

Informe Secretarial,  
Medellín, seis de abril de dos mil veintidós

Su Señora.

Permítame informarle que, la litis se encuentra integrada en debida forma, de la siguiente manera.

A la señora MANUELA RAMÍREZ RIVERA, se le notificó personalmente de la demanda, el 13 de mayo de 2021, mediante correo electrónico enviado al canal digital indicado por la actora para ese efecto, y del cual acuso recibo, sin que a la fecha hubiese contestado la demanda o se hubiese manifestado de alguna manera.

La señora CLAUDIA PATRICIA SUAREZ JIMÉNEZ, a quien se citó en calidad de representante legal del niño ISMAEL RAMÍREZ SUAREZ, se notificó de la demanda por conducta concluyente, según auto del 14 de octubre de 2021, designándosele, tanto a ella como a los herederos indeterminados del finado LUIS CARLOS RAMÍREZ MAZO, curador ad litem, el cual se notificó de la demanda personalmente, vía correo electrónico, el 25 de febrero de 2022, contestando la demanda en la oportunidad legal, sin proponer ningún tipo de excepciones.

Los términos de los cuales son titulares las partes para ejercer se derecho de contradicción y defensa, a la fecha se encuentran superados.

De otra parte, le informo que, el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSE, informó al Despacho que sí cuenta con el material genético del extinto LUIS CARLOS RAMÍREZ MAZO.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.

JOHANA ARIAS HERRERA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, seis de abril de dos mil veintidós  
[j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Radicado: 2020 - 00315

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con lo anotado en el informe secretarial que antecede, ordena quien preside el Despacho fijar fecha para la práctica de la prueba de ADN con marcadores genéticos, la cual tendrá lugar en las instalaciones del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, SEDE MEDELLÍN, el próximo MIÉRCOLES 27 DE ABRIL DE 2022, A LAS 10:00 A.M., y a la cual deberán acudir tanto la niña MARÍA ANTONIA SUAREZ JIMÉNEZ como su madre la señora CLAUDIA PATRICIA SUAREZ JIMÉNEZ, la

primera con copia de su registro civil de nacimiento y la segunda con su cédula de ciudadanía, con el propósito de cotejar su material genético con la muestra de sangre del señor LUIS CARLOS RAMÍREZ MAZO, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía Nro. 71.379.645, y la cual obra a ordenes de la citada entidad, bajo la custodia del Almacén de Evidencias del Área de Toxicología, relacionado con el número de Necropsia 2019010105001001214.

Lo anterior, con arreglo en lo dispuesto por los arts. 1° y 2° de la Ley 721 de 2001, en concordancia con los numerales 2° y 7° del art. 386 del C. G del P.

Por la secretaría del Despacho, emítase y remítase las comunicaciones de rigor, de conformidad con el art. 11° del D.L. 806 de 2020., en concordancia con el art. 111 del ritual civil.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL  
JUEZ

CV

**Firmado Por:**

**Ramón Francisco De Asís Mena Gil**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**De 010 Familia**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c49a7969c4bafd5801c8d7f646250bc98c2c7038da120e9f3a4f6ff755fb267**

Documento generado en 08/04/2022 04:59:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**